

1. MARCA
(Colocar el nombre o imagen de la marca)

2. IMAGEN
(Colocar una imagen del producto)

FICHA TÉCNICA			
3	CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL BIEN:		
3.1	CÓDIGO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN	Consignar Código Único de Identificación	
3.2	CATÁLOGO	PRODUCTOS DE MADERA	
3.3	CATEGORÍA	MADERA ROLLIZA SIN CORTEZA PARA USO EN POSTE PARA CERCO	
3.4	DENOMINACIÓN DEL BIEN	MADERA ROLLIZA SIN CORTEZA PARA USO EN POSTE PARA CERCO	
3.5	PRODUCTOR	Consignar el nombre del productor	
3.6	PAÍS DE ORIGEN DEL PRODUCTO	Consignar el origen del producto madera	
3.7	DENOMINACIÓN COMERCIAL O MARCA	Consignar la marca comercial, de corresponder	
3.8	UNIDAD DE DESPACHO	Unidad	
3.9	DESCRIPCIÓN GENERAL	Madera de sección redonda y forma cilíndrica, Para uso como poste de cerco, de función estructural, sin corteza, con largo máximo de 3 metros. De la especie "nombre común - nombre científico", correspondiente a una de las especies mencionadas en el Anexo 3 de la norma E010. Madera. del Reglamento Nacional de Edificaciones, seca y con dimensión comercial: diámetro " x largo en pies, (diámetro mm x largo en metros).	
4	CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS DEL BIEN	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
4.1	REQUISITOS FÍSICOS		
4.1.1	Contenido de humedad	En equilibrio con el medio donde prestará servicio y no excederá el 22%	Norma E010. Madera-2014 del Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE)
4.1.2	Especie	Identificada con nombre común y científico con análisis macroscópico	
4.1.3	Durabilidad	Madera de buena durabilidad natural ** (Ver Precaución de uso al final)	
4.2	CLASIFICACION VISUAL - DEFECTOS		
4.2.1	Corazón hueco o rajado	No se permite	NTP 251.104:1988 (revisada el 2017) MADERA ASERRADA. Madera aserrada para uso estructural. Clasificación visual y requisitos. 1ª Edición
4.2.2	Duramen quebradizo	No se permite	
4.2.3	Fallas de compresión/ fracturas	No se permite	
4.2.4	Nudos arracimados	No se permite	
4.2.5	Pudrición/ nudos descompuestos	No se permite	
4.2.6	Bandas anchas de parénquima	No se permite	
4.2.7	Escamadura	No se permite en el contorno de la pieza.	
4.2.8	Apolillado/Ataque de insectos activos.	No se permite	
4.2.9	Nudo fijo	Se permite con diámetro máximo de 4 cm o de 1/4 del diámetro de la pieza, el que sea menor, máximo 1 por metro.	
4.2.10	Grietas	Se permite con distribución moderada. La suma de sus profundidades, medidas de ambos lados no deben exceder 1/4 del diámetro de la pieza. En ancho la medida no debe exceder los 2 mm.	
4.2.11	Nudo suelto	Se permite con diámetro máximo de 2 cm o de 1/8 del diámetro de la pieza, el que sea menor, máximo 1 por metro.	
4.2.12	Rajadura	Se permitirá en un solo extremo , no mayor al 5% de la longitud de la pieza.	
4.2.13	Manchas	Se permite, garantizando que sean sólo cambio de color, no relacionados con pudrición.	
4.2.14	Médula excéntrica	De acuerdo a lo establecido por el productor	---
4.2.15	Médula Doble	De acuerdo a lo establecido por el productor	
4.2.16	Curvatura (Arqueadura/ Encorvadura)	De acuerdo a lo establecido por el productor	
4.2.17	Perforaciones pequeñas	De acuerdo a lo establecido por el productor	
4.2.18	Perforaciones grandes	De acuerdo a lo establecido por el productor	
4.2.19	Torcedura	De acuerdo a lo establecido por el productor	
4.2.20	Grano Inclinado	De acuerdo a lo establecido por el productor	
4.3	Tolerancias según dimensión.	ESPECIFICACIÓN	REFERENCIA
4.3.1	Diámetro	De 100 a 125 mm (tolerancia establecida por el productor)	---
4.3.2		> 125 mm (tolerancia establecida por el productor)	
4.3.3		> 250 mm (tolerancia establecida por el productor)	
			RESULTADOS
			Indicar si cumple con este requisito El productor o el que haga de sus veces, presentará Declaración Jurada señalando su cumplimiento.

4.3.4	En largo	Para cualquier largo (+ 150) mm	NTP 251.103:1988 (revisada el 2017) MADERA ASERRADA. Madera aserrada y cepillada para uso estructural. Dimensiones.	
4.4	DIMENSIONES	Ancho lado 1 (pulgada) Ancho lado 2 (pulgada) Largo (pies)		Indicar el valor de Ancho lado 1 Indicar el valor de ancho lado 2 Indicar el valor de largo
5	ROTULADO (Opcional según lo requiera la entidad)		REFERENCIA	DATOS DEL PRODUCTOR (llenar)
5.1.	<p>* El rótulo deberá ser impreso con fuego, placa u otro sistema que garantice su durabilidad y nitidez.</p> <p>* Se colocará en la cara o canto de la pieza de madera para uso estructural.</p> <p>* Todas las inscripciones del rótulo deberán ser en idioma español.</p> <p>* Expresar el nombre botánico y comercial del producto según la codificación establecida en la NTP 251.006.</p> <p>* Las dimensiones del espesor, ancho y longitud, se deberán expresar en sistema métrico.</p> <p>* El grado de calidad. Se deberán colocar las letras "ME" indicando que corresponde a madera de uso estructural.</p> <p>* Grupo estructural, se deberá colocar, después del grado de calidad las letras A, B o C que correspondan a la pieza de madera.</p> <p>* En el caso de ser madera preservada se colocará la letra "P" a continuación del grupo estructural.</p> <p>* El nombre, denominación o razón social del productor; en el caso de productos importados el nombre del importador.</p> <p>* El código fecha de producción o número de lote.</p> <p>Según tamaño de pieza y lo requiera la entidad podrá incluirse lo siguiente:</p> <p>* La frase Producto Peruano o Hecho en Perú o Industria Peruana.</p> <p>* Registro Industrial.</p> <p>* Registro de Productos Industriales Nacionales.</p> <p>* Otros, indicado por los dispositivos legales vigentes.</p>	SI	NTP 251.117:1989 (revisada el 2016) MADERA ASERRADA. Madera aserrada para uso estructural. Rotulado. 1a Edición	<p>Marcar con (X) donde corresponda</p> <p>El productor o el que haga de sus veces, presentará Declaración Jurada señalando su cumplimiento.</p>
6	DOCUMENTACION A PRESENTAR A LA ENTIDAD A LA ENTREGA DEL BIEN POR PARTE DEL PROVEEDOR		REFERENCIA	DOCUMENTO SUSTENTATORIO
6.1.	Documentos sustentatorios del origen legal de la madera (Guía de remisión y Guía de transporte forestal).		Reglamento para la Gestión de Plantaciones Forestales y los Sistemas Agroforestales del Decreto Supremo N° 020-2015-MINAGRI Reglamento para la Gestión Forestal y de Fauna Silvestre en Comunidades Nativas y en Comunidades Campesinas del Decreto Supremo N° 021-2015-MINAGRI, de la Ley Forestal y de Fauna Silvestre N° 29763	Presentar original de la Guía de remisión y Guía de transporte forestal.
6.2.	El proveedor debe demostrar el cumplimiento de los requisitos señalados en el numeral 4.1, para lo cual debe entregar resultados de pruebas o ensayos realizados, que validen dichos requisitos. Para sustentar el cumplimiento de las características y especificaciones de los numerales 4.2 y 4.3, se puede considerar como alternativa: Un Informe técnico emitido por un profesional Ingeniero Forestal habilitado y Colegiado, con un mínimo de dos (02) años de experiencia en procesamiento y evaluación de productos forestales maderables, que realice la evaluación organoléptica, mediante inspección visual y táctil, según corresponda, a fin de dar la conformidad del cumplimiento de estos requisitos.			Presentar original de los documentos requeridos
7	DE ALMACENAMIENTO			
7.1.	<p>Según lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones. Madera. Norma E010:</p> <ul style="list-style-type: none"> Las piezas de madera deberán ser apiladas en forma tal que no estén sometidos a esfuerzos para los que no hayan sido diseñados. Las piezas y estructuras de madera deben mantenerse a cubierto de las lluvias, bien ventiladas y protegidas de la humedad y del sol. Los elementos estructurales deberán almacenarse sobre superficies niveladas, provistas de separadores a distancias cortas. Considerar adecuada sujeción entre piezas por ser estas de forma cilíndrica y pueden rodar. 			Adjuntar declaración jurada que indique las condiciones de almacenamiento
8	DE TRANSPORTE			
8.1.	Según lo estipulado en el Reglamento Nacional de Edificaciones. Madera. Norma E010, las operaciones de carga y descarga de elementos estructurales deberán hacerse de tal manera que no se introduzcan esfuerzos no calculados o daños en las superficies y aristas de los mismos.			Adjuntar declaración jurada que indique las condiciones de transporte
9	GARANTÍAS			
9.1.	<p>Garantía de producto: On-site</p> <p>El tiempo de garantía que el proveedor debe brindar, corresponde al tiempo declarado como vida útil del producto entregado. La garantía se hará efectiva cuando el producto entregado por el proveedor presente cualquier defecto de producción; no se encuentre apto para el consumo humano al que está destinado y/o incumpla con las características detalladas en la presente ficha producto.</p>			Indicar garantía del producto Adjuntar declaración jurada que indique las condiciones de la garantía al momento de la entrega.
9.2.	<p>Tiempo de vida útil al momento de la entrega:</p> <p>El tiempo de vida útil del producto al ingresar al almacén deberá ser de tal manera que permita su consumo considerando el tiempo de distribución al punto donde será usado y el tiempo de almacenamiento de espera hasta su distribución.</p>			Indicar vida útil Adjuntar declaración jurada que indique las condiciones de vida útil al momento de la entrega.

** Precaución de uso:
Según la norma E010 del 2014 del RNE, correspondiente a edificaciones de carácter permanente menciona:

En el acápite 2.1.5 :

La madera si no es naturalmente durable o si siendo durable posee parte de albura, debe ser tratada con preservante aplicado con métodos adecuados, que garanticen su efectividad y permanencia (Norma NTP 251.019 y 251.020).

En el acápite 11.1.1 :

Debe evitarse que la madera esté en contacto con el suelo o con otras fuentes de humedad. En caso que así ocurra, debe ser preservada según lo establecido en el Capítulo 2, Sección 2.1.5.

En el acápite 11.1.2 :

Toda la madera estructural o no estructural, expuesta a la acción directa de la lluvia debe protegerse con sustancias hidrófugas, recubrimientos impermeables o por medio de aleros y vierteaguas.

Por lo que, al usarse madera rolliza para poste de cerco, con albura sin preservar y en contacto con el suelo, no se le podría considerar a esta para uso permanente. Solo para uso temporal .